

# BOLETIN OFICIAL.



## PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica los Lunes, Miercoles, Viernes y Sábados.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839 y 31 de Octubre de 1845.)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

#### Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continuan sin novedad en su importante salud.

#### Ministerio de la Gobernacion

#### REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Leon y el Juez de primera instancia de Murias de Paredes, de los cuales resulta:

Que en virtud de parte de un guarda de montes, Jado al Alcalde del Ayuntamiento de Riello, se practicaron por este diligencias que pasó al Juez de primera instancia del partido, formándose causa criminal contra D. Juan Florez, vecino de Bonella, en la jurisdiccion del expresado Ayuntamiento, en que apareció incurso en el art. 441 del Código penal, como usurpador de terrenos de los montes comunales colindantes con heredades de que estaba en posesion; y hallándose la causa en estado de defensa, el Gobernador, oido el Consejo provincial, promovió y sostuvo la presente competencia, fundándose en que la Administracion encargada especialmente del deslinde y conservacion de los montes de que

se trata, tenia que resolver necesariamente en este negocio, por medio del deslinde, una cuestion previa que habria de dar por resultado la justificacion de si Florez era ó no verdadero usurpador:

Visto el artículo 441 del Código penal, relativo al que sin violencia en las personas ocupe una cosa inmueble ó usurpare un derecho real de ajena pertenencia:

Visto el art. 3.º párrafo primero del Real decreto de 4 de Junio de 1847, que prohibe á los Gefes políticos (hoy Gobernadores) suscitacion de competencia en juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funcionarios de la Audiencia, cuando en virtud de la misma ley haya de decidirse por la Autoridad Administrativa alguna cuestion previa de la cual dependa el fallo que los tribunales ordinarios ó especiales hayan de pronunciar.

Vistos los artículos 2.º de las Ordenanzas generales de Montes de 22 de Diciembre de 1833; 8.º párrafo, sétimo de la ley de 2 de Abril y 1.º del Real decreto de 6 de Julio de 1845; 20.º párrafo segundo del reglamento de 24 de Marzo, y 1.º, 12.º y 13.º de la instruccion de 1.º de Abril de 1846, que cometen á la Administracion activa y á la contenciosa el régimen, conservacion y beneficio de los montes de propios y comunes, y deslinde de los mismos, reservando las cuestiones sobre la propiedad á los Tribunales competentes:

Considerando: 1.º Que si bien á la Autoridad judicial corresponde conocer en el fondo del negocio de que se trata, que es la persecucion y castigo del delito que se define en el citado artículo 441 del Código penal, hay en el mismo negocio una cuestion previa de las que habla el artículo del Real decreto que ademas se menciona, cuales es el deslinde de los montes

comunales que reclama el Gobernador de la provincia de Leon, y está atribuido especialmente á la Administracion por las disposiciones en último lugar referidas:

2.º Que, por tanto, la Autoridad administrativa debe verificar sin demora este deslinde, pasando con la mayor brevedad posible un acta de su resultado al Juez de primera instancia de Murias de Paredes para los efectos que procedan en la causa criminal en que este enlode:

Oido el Consejo de Estado, Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administracion.

Dado en Aranjuez á 26 de Junio de 1859.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

#### Circular 1219.

La Contaduria de Hacienda pública de esta provincia, ha remitido á la Junta de Ventas de la misma las liquidaciones de las fincas vendidas á las Corporaciones civiles que á continuacion se espresan; en cuya virtud y segun lo dispuesto en el art. 3.º de la instruccion de 1.º de Julio último para llevar á efecto la ley de 4.º de Abril anterior, es indispensable que dichas corporaciones dispongan que á la mayor brevedad posible se presenten los representantes de las mismas en la secretaria de espresada Junta á prestar su conformidad ó esponer lo que teagan por conveniente á su derecho; en la inteligencia de que si no lo hicieren en el término de un mes, á contar desde el dia que reciban el Boletin donde se inserte esta circular, se entenderá que se conforman con los resultados de las liquidaciones para todos los efectos de la citada instruccion.

Córdoba 31 de Agosto de 1859

=Manuel Torrecilla.

#### Corporaciones Civiles.

#### BENEFICENCIA.

- La respectiva á la Obrapia fundada en Córdoba por Anton Garcia Pineda.
- Id. á la Obrapia fundada en id. por Gaspar Geos n de Velasco.
- Id. á la Obrapia fundada en id. por D. Alfonso Montemayor.
- Id. á la Obrapia fundada en Córdoba por Andres Gutierrez.
- Id. á la Obrapia fundada en id. por D. Martin del Cerro.
- Id. á la Obrapia fundada en id. por D. Geronimo Moreno Hurtado.
- Id. al hospital de Amparo de id.
- Id. al hospital de San Antonio Abad en id.
- Id. al hospital de Jesus Nazareno de id.
- Id. á la Obrapia fundada en id. por Gonzalo Gomez.
- Id. á la Obrapia fundada en Montoro por Juan Garcia Pareja.
- Id. á la Obrapia fundada en id. por Pedro Fernandez de Córdoba.
- Id. á la Obrapia fundada en id. por Francisco Lopez Calle.
- Id. á la Obrapia fundada en id. por Juan Andujar y Lara.
- Id. á la Obrapia fundada en id. por D. Juan Gomez Delgado.
- Id. al hospital de San Mateo de Santa Ella.
- Id. á la Obrapia fundada en id. por Juan Gutierrez de Asensio Lopez.
- Id. al hospital de Caridad de Cábra.
- Id. al hospital de Jesus Nazareno de Bujalance.
- Id. al hospital de Jesus Nazareno de Cábra.
- Id. al caudal de Beneficencia de id.

Id. á la Obrapia fundada en Palma por Juan Cañero Labrador.  
 Id. al hospital de San Sebastian de Palma.  
 Id. al hospital de Puente Genil.  
 Id. á la Obrapia fundada por Doña Victoria Muñoz.  
 Id. á la Obrapia fundada en Hinojosa del Duque por Juan Blanco Barea.  
 Id. al hospital de id.  
 Id. á la Obrapia fundada en Bujalance por Doña María Antonia Notario.  
 Id. á la Obrapia fundada en id. por Doña Isabel Cantarero.  
 Id. á la Obrapia fundada en id. por D. Fernando Notario Huelgo.  
 Id. á la Obrapia fundada en id. por D. Francisco Garcia Belmez.  
 Id. al hospital de San Sebastian de Rute.  
 Id. al caudal que constituye la memoria que en Rute fundó Gonzalo Martin Blanco para el pan de las viudas.  
 Id. al hospital de Priego.  
 Id. á la casa de Espósitos de Priego.  
 Id. á la Obrapia fundada en Adamuz por Maria del Cerro.  
 Id. al caudal de Beneficencia de Adamuz.  
 Id. á la casa de Espósitos de Montilla.  
 Id. al caudal de Beneficencia de Almodovar del Rio.  
 Id. al caudal de Beneficencia de Cañete.  
 Id. al caudal de Beneficencia de Pedro Abad.  
 Id. á la Obrapia fundada en Carcabuey por Cristobal Lopez Quintana.  
 Id. á la cofradia de la Caridad de Luque.  
 Id. á la cofradia de Caridad de Espiel.  
 Id. al caudal destinado á los presos pobres de la cárcel de Aguilár.  
 Id. á la casa de Maternidad de Fuenteobejuna.  
 Id. á la hermandad de Caridad de Iznajar.  
 Id. al hospital de Jesus Nazareno de Castro del Rio.  
 Id. al hospital de S. Juan de Dios de Benamejt.  
 Id. al hospital de Caridad del Carpio.  
 Id. al hospital de Caridad de Hornachuelos.  
 Id. al hospital de Ntra. Sra. de Gracia, en Espejo.  
 Id. á la Obrapia del Sto. Cristo del Calvario de Villafranca.

**Circular núm. 1202.**

**Vigilancia.**—Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil procederán á la busca de las yeguas cuyas señas se expresan al pie, que en la noche del 19 del corriente desaparecieron del cortijo de Mingobes, término de Posadas, pertenecientes á Antonio Serrano y Serrano, y caso de ser habidas las remitirán á disposicion del Alcalde de dicho pueblo con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, sino ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 29 de Agosto de 1859.  
 —Manuel Torrecilla.

**Señas.**

Una colorada, como de 7 cuartas, de 4 años de edad.

Otra negra peceña, lucera de 6 años, 7 cuartas de alzada.

Otra id. cerrada, como de 7 cuartas de alzada, todas herradas.

**Circular núm. 1203.**

Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de la mula cuyos señas se expresan al pie, que en la noche del 17 del actual desapareció hallándose pastando en el partido de los Arroyuelos, término de Lucena, y caso de ser habida la remitirá á disposicion del Alcalde de dicha ciudad, con la persona en cuyo poder se halle sino fuere de suficientes garantías.

Córdoba 29 de Agosto de 1859.  
 —Manuel Torrecilla.

**Señas.**

Una mula negra, mohina, alzada 7 cuartas 2 dedos, peliscada de los rubios y rosada del tiro del carruage.

**Circular núm. 1204.**

**Vigilancia.**—Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de las burras cuyas señas se expresan al pie, que en la noche del 3 al 4 del actual fueron hurtadas á Antonio Lopez y José Chollé, vecinos de Córdoba, y caso de ser habidas las remitirán á disposicion del Juzgado de primera instancia de Posadas con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren sino fueren de garantías suficientes.

Córdoba 29 de Agosto de 1859.  
 —Manuel Torrecilla.

**Señas.**

Una pelo rucio claro, de siete cuartas de alzada, de siete años de edad, con una señal en la quijada izquierda de habersele puesto unccion fuerte en ella y herrada en el hocico.

La otra de siete años, cerrada y de pelo negro.

**Circular núm. 1205.**

**Vigilancia.**—En la noche del 21 del corriente fueron robados al casario de Granada José Pertioez, á media legua de Antequera, sitio nombrado Arroyo del Gallo, camino de Archidona, 33 fardos que contenian 120 medias piezas de Bayeta procedentes de las casas de comercio de los Sres. D. Antonio Méndez y D. Carlos Blazquez, cuyos marcos y nombres de los fabricantes se expresan al pie.

Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y demas dependientes de mi autoridad investigarán si dichos géneros ó parte de ellos se presentan á la venta en sus respectivas jurisdicciones, y en caso de que asi suceda los aprenderán y remitirán á mi disposicion con la persona ó personas á quienes se ocupen.

Córdoba 29 de Agosto de 1859.  
 Manuel Torrecilla.

**Géneros indicados.**

21 fardos, marca O A y M.  
 11, con J. G. M. y uno con M. C. M.

**Fabricantes.**

D. Francisco Castilla 4.—Quirós 4.—Vergara, 16.—Público que se ignoran sus nombres 6.—Francisco Pache 12.—José Carrillo, 1.—Burgos 2.—Tomás Muñoz 2.—Antonio Perez 4.—Casero 5.—Miguel de Luque 6.—Gomez 16.—Rojas 4.—Minna 4.—Marques y Trujillos 4.—Antonio Burgos 24.—J. Ramos Cañiza 15.

**Circular núm. 1206.**

**Vigilancia.**—Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil procederán á la busca y captura del soldado desertor del Regimiento cazadores de Alcantara 16 de caballeria Francisco Molina Mártes, cuyas señas se expresan al pie, natural de Zambra, hijo de Miguel y de Maria, remitiéndole á disposicion del señor Gobernador militar de esta provincia.

Córdoba 29 de Agosto de 1859.  
 —El Gobernador, Manuel Torrecilla.

**Señas.**

Edad 20 años, estado soltero, pelo y cejas castaño, ojos azules, color bueno, nariz ancha, barba lampiña, estatura 5 pies.

Fué quinto por su pueblo en el reemplazo ordinario de 1858.

**Circular núm. 1218.**

**Seccion de Fomento.**—Instruccion pública.—El Excmo. Sr. Ministro de Fomento con fecha 27 de Julio último me comunica lo siguiente:

A fin de generalizar las disposiciones del Gobierno de S. M. referentes á la primera enseñanza, y de ilustrar á los maestros acerca del mejor desempeño de su profesion, la Reina (q. D. g.) conformándose con el parecer de la primera Seccion del Real Consejo de Instruccion pública, se ha servido disponer que se recomiende la suscripcion al periódico titulado «Anales de primera enseñanza» autorizando el abono del importe de la misma con cargo al material de las escuelas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Cuya soberana disposicion se publica en el periódico oficial para que llegue al de las Juntas y profesores de instruccion primaria y demas efectos correspondientes.

Córdoba 30 de Agosto de 1859.  
 —Manuel Torrecilla.

**Circular núm. 1215.**

Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de las caballerias cuyas

señas se expresan al pie, que en la noche del 17 al 18 del corriente fueron hurtadas á Manuel Cano y Marquez, y Francisco Jimenez y Caso, y caso de ser habidas las remitirán á disposicion del Juzgado de primera instancia de la Rambla con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, sino ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 30 de Agosto de 1859.  
 —Manuel Torrecilla.

**Caballerias y sus señas.**

Un mulo entremediano, rojo, de 5 años, repeloso, sin hierro, con pelos blancos debajo del rabo procedentes del roce del ataharre.

Otro, pelo negro, chico de alzada, de 6 años, sin hierro, con una lista blanca en la barriga, con un resajo en la ramilla de la pata derecha.

Un burro cacho de orejas, tres años, blanco plateado, con hierro en la tabla derecha del pescuezo.

Otro de 7 años, rucio claro, estatura regular, con hierro en la tabla derecha del pescuezo que no se recuerda como el anterior, y con galapago por bajo del lagrimar del ojo izquierdo.

**Circular núm. 1216.**

**Vigilancia.**—Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de las caballerias cuyas señas se expresan al pie, que en la noche del 10 del corriente desaparecieron del Cortijo del Cabrizal, término de Montejaque, perteneciente á D. Manuel Orellana, Sanchez, y caso de ser habidas las remitirán á disposicion del Juzgado de primera instancia de Ronda, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 30 de Agosto de 1859.  
 El Gobernador, Manuel Torrecilla.

**Caballerias y sus señas.**

Una burra pelo negro, cerrada, alzada regular, con un pequeño chichon en el vientre.

Otra pelo rucio, de 5 años, alzada regular, con una grieta en el casco de la mano izquierda próxima al pelo y en la que tiene gusanos.

Y un jumento pelo rucio, entero, de poca alzada, de 4 años y algo cojo del brazo izquierdo.

Todos tres herrados en el hocico.

**Circular núm. 1217.**

Si se presentase en esta Provincia Josefa Fernandez Rojas, natural y vecina de Granada, casada, de 24 años de edad, los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil procederán á su detencion, remitiéndola á disposicion de este Gobierno.

Córdoba 30 de Agosto de 1859.  
 —Manuel Torrecilla.

1.ª Quincena de Agosto de 1859.

Estado que manifiesta el precio medio que han tenido en dicha quincena los frutos y artículos de primera necesidad que á continuacion se espresan, en peso y medida de Castilla.

PUEBLOS.	GRANOS.					CALDOS.			CARNES.			
	Fanega. Trigo.	Fanega. Cebada.	Fanega. Centeno.	Fanega. Maiz.	Arroba. Garbanzos.	Arroba. Arroz.	Arroba. Aceite.	Arroba. Vino.	Arroba. Aguard.	Libra. Vaca.	Libra. Carnero.	Tocino. Libra.
Córdoba.	55, 19	30, 39	"	"	21, 25	24	58	32	74	1, 88	4, 76	4
Adamúz.	55	30	"	"	18, 75	"	48	28	90	1, 42	"	4, 50
Aguilar.	50	25	"	"	13, 50	24	44	20	76	1, 60	1, 25	3, 35
Alcaracejos.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Almedinilla.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Almodovar.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Añora.	48	27	30	"	20	36	50	23	56	1, 50	4, 10	4, 50
Baena.	50	27	"	"	12, 50	"	44	16	68	2	4, 30	4, 25
Belalcázar.	54	30	34	"	11	"	50	22	48	"	1, 18	4
Belméz.	56	36	"	"	20	"	50	24	68	"	"	3, 50
Benamejí.	60	36	"	"	20	28	42	30	50	1, 50	1, 50	3
Blázquez.	48	26	34	"	12	30	44	16	60	"	1, 50	4
Bujaloe.	51	31	"	"	20	28	44	40	75	1, 54	1, 54	4, 75
Cabra.	60	34	"	40	20	22	34	19	64	1, 66	1, 42	4
Cañete.	50	29	"	"	16	"	45	36	72	1, 18	1, 18	4
Carcabuey.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Carlota.	54	28	"	"	15	26	46	45	70	4, 48	1, 48	5
Carpio.	58	32	"	"	20	"	53	36	72	1, 42	4, 42	5
Castro.	50	28	"	"	12	23	45	25	80	"	1, 18	5
Conquista.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Doña Mencía.	50	26	"	"	13, 75	"	46	49	56	"	1, 42	3, 50
Dos Torres.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Encinas Reales.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Espejo.	53	28	"	"	16	27	41	28	65	1, 46	1, 46	4, 50
Espiel.	50	30	"	"	22	"	60	17	"	"	"	5
Fernán Nuñez.	52	29	"	"	13	26	43	30	78	2, 60	2, 60	4, 50
Fuente-ovejuna.	50	31	"	"	20	"	52	20	60	"	"	4
Fuente la Lancha.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Fuente Palmera.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Fuente Tojar.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Grañuela.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Guadalcázar.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Guijo.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Hinojosa.	51	25	34	"	11	26	52	20	58	1, 42	"	4
Hornachuelos.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Lucena.	56	30	"	42	32	30	44	10	56	1, 77	1, 42	4, 50
Luque.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Montalván.	53	28	"	"	46, 25	"	44	40	68	"	4, 32	5
Montemayor.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Montilla.	50	27	"	"	12	"	"	"	"	"	"	"
Montoro.	52	30	33	"	16, 25	24	46	38	58	1, 66	4, 30	4, 50
Monturque.	50	28	"	"	10	"	40	24	"	"	1, 18	4
Morente.	52	30	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Nueva Cartella.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Ovejo.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Palenciana.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Palma.	54	28	"	32	18	28	38	38	57	1, 75	1, 53	4
Pedro Abad.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Pedroche.	60	30	35	"	12	32	55	27	65	"	"	4
Posadas.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Pozoblanco.	50	30	36	"	16, 25	30	48	30	80	"	"	4, 50
Priego.	50	29	"	"	12, 50	"	44	20	50	1, 59	1, 59	3, 50
Puente Genil.	53	28	"	"	14	22	45	22	60	1, 30	1, 30	5
Rambal.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Rute.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
San Sebastian.	50	30	"	"	14	29	44	28	70	"	1, 30	5
Santa Elna.	50	30	"	"	13	32	50	48	48	"	4, 18	4, 50
Santa Eufemia.	45	24	36	"	12, 50	28	58	21	65	"	4	3
Torrecampo.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Valenzuela.	49, 50	28	"	"	"	"	"	42, 36	84, 72	"	1, 18	4, 50
Valsequillo.	50	30	30	"	16	30	50	18	60	"	4, 42	7
Victoria.	50	28	"	"	18	"	43	"	"	"	4, 32	4, 50
Villa del Río.	52	31	"	"	20	24	47	35	70	"	"	4
Villafranca.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Villaharta.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Villaviciosa.	60	32	40	"	40	33	50	16	50	"	"	4
Villarroto.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Villanueva del Rey.	50	30	"	"	12	"	56	19	58	"	1, 18	5
Villanueva del Duque.	40	24	30	"	17	40	56	23	44	"	1, 32	5
Villanueva de Córdoba.	50	26	26	"	44	"	50	28	60	1, 24	1, 24	4, 50
Viso.	52	28	33	"	22	28	48	24	70	"	1, 18	2, 50
Iznájar.	52	29	"	"	15	24	48	26	56	"	"	4
Zuheros.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Zamora.	55	29	42	41	13	30	37	9	54	1, 18	"	3
Precio medio.	51, 97	29, 03	33, 79	38, 75	16, 68	28	47, 26	26, 33	66, 36	4, 58	1, 34	4, 28

Córdoba 25 de Agosto de 1859.—El Gobernador. Manuel Torrecilla.

Circular núm. 1207.

Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca y captura del soldado desertor del Regimiento Coraceros de Borbon Mariano Perez Vazquez, cuyas señas se espresan al pie, hijo de Manuel y de Maria, natural de Cabra, y vecindado en esta Capital, remitiéndole á disposicion del señor Gobernador militar de la provincia.

Córdoba 29 de Agosto de 1859.  
Manuel Torrecilla.

Señas.

De oficio zapatero, edad 20 años, estatura 5 pies, 2 pulgadas 8 lineas, pelo y cejas castaño, ojos azules, nariz regular, barba poblada, color claro, frente regular.

Fué quinto del reemplazo ordinario del corriente año.

### Consejo Provincial de Córdoba.

#### SUMINISTROS.

Circular núm. 1210.

El Consejo de Administracion de esta provincia en cumplimiento á la prevenido en el artículo 30 de la Real orden de 22 de Marzo de 1850, ha procedido en union con el Comisario de Guerra á fijar los precios á que deben liquidarse y abonarse á los pueblos de la misma las especies suministradas á las tropas del Ejercito y Guardia civil durante el corriente mes de Julio, y son á saber:

Reales. Cents.

La racion de pan de libra y media.	1	35
La fanega de Cebada.	30	28
La @ de Pajo.	2	25
La @ de Aceite.	45	66
La @ de Leña.	1	34
La @ de Carbon.	3	26

Y por su acuerdo se publican en este Boletín Oficial para conocimiento de los pueblos interesados, y demás fines consiguientes.

Córdoba 29 de Agosto de 1859.  
—El Presidente, Manuel Torrecilla.  
—P. A. del C., José María Morente, Srío.

### AYUNTAMIENTOS.

#### Ayuntamiento Constitucional de Puente Genil.

Circular núm. 1214.

#### EDICTO.

D. Cristobal del Castillo y Melgar,

Capitan de Infanteria retirado, condecorado con varias cruces de distincion por acciones de guerra, Alcalde y Presidente del Ilustre Ayuntamiento Constitucional de esta villa, etc.

Celebrado remate el dia 7 del corriente del local que sirvió de Paneras al Posito comun de granos de esta villa para su enagenacion en venta real, y con arreglo á las condiciones que estaban de manifiesto; en cumplimiento de lo dispuesto por el señor Gobernador civil en su orden del 19 de este mismo mes, continua abierta la subasta por el término ordinario de 90 dias para la mejora del cuarto sobre la cantidad de cuatro mil rs. en que consistió aquel.

Y para que tenga publicidad entre los que les interese la adquisicion de dicho edificio, se fija el presente en el sitio de costumbre y Boletín oficial de la provincia.

Puente Genil y Agosto 24 de 1859.—Cristobal del Castillo y Melgar.—Felix Camacho, Secretario.

#### Ayuntamiento Constitucional de Lucena.

Circular núm. 1213.

D. Joaquin Alvarez de Sotomayor, Gentil hombre de Cámara de S. M. con ejercicio, Caballero Maestrante de la Real de Sevilla, Alcalde y presidente del Exmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que debiendo fijarse la numeracion de casas de esta dicha ciudad y rotulacion de sus calles, con arreglo á la Real orden de 30 de Noviembre último, cuya mejora se halla acordada por la corporacion Municipal y aprobada por el Sr. Gobernador civil de la provincia, necesitando para esta operacion 7600 fosillas en números y letras que sean de pederal blanco con el número ó letra de resalte en negro charolado, se saca á pública subasta por el término de 20 dias, contados desde el de mañana, durante el cual estará de manifiesto el pliego de condiciones en la secretaria Municipal, bajo las cuales ha de tener efecto dicho acto el 15 de Setiembre próximo á las doce de su mañana en el salon Capitular de estas casas Consistoriales.

Y para que puedan interesarse en citada subasta los licitadores que lo tengan por conveniente se publica por medio del presente.

Lucena 26 de Agosto de 1859.  
—P. I.: El primer Teniente de Alcalde, Ruperto Lopez.—Por mandado de S. S., Rafael de Tapia, Srío.

#### Ayuntamiento Constitucional de Montalvan.

Circular núm. 1201.

Hayándose concluido en borrador el repartimiento adicional importante 16.879 rs. que resultaron de déficit para satisfacer las obligaciones que pesan sobre arbitrios municipales de esta villa aprobados en el pre-

supuesto de este año por el Exmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 2 de Julio último y con aprobacion de la Reina Ntra. Sra. Doña Isabel II (Q. D. G.), se ha mandado que en efecto se proceda á cargar el 20 por 100 sobre los 81.940 rs. que paga este pueblo á la Hacienda por la contribucion Territorial del presente año, se inserta en el Boletín oficial de la provincia para noticia de los interesados que quieran presentarse no solo á ver la partida que se les haya cargado si tambien si por ella se hayen agraviados, dentro del término de ocho dias que al efecto se ha fijado.

Montalvan Agosto 23 de 1859.  
—Francisco Pascual Casado.

### JUZGADOS.

#### Juzgado de primera instancia de Fuenteovejuna.

Circular núm. 1208.

D. Diego Alfonso Calderon, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Carretero, criado que fué en los meses de Mayo á Junio de 1858, de Tomas de Sepúlveda, vecino de Villaviciosa, de 26 á 28 años de edad, estatura regular, color moreno, calzon corto de paño pardo, botas de becerro con tiras viejas, sombrero bordado y zapatos de baqueta, para que dentro del segundo término de 9 dias que se le señala, comparezca en la carcel de este partido á contestar á los cargos que le resultan en la causa que en su contra se sigue por corta y sustraccion de madera en el arbolado de propios de Espiel, seguro de que personado se le administrará justicia y de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Fuenteovejuna 23 de Agosto de 1859.—Calderon.—Rogelio Zamorano y Romero.

#### Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de Córdoba.

Circular núm. 1209.

D. José Antonio de Cires y Rodriguez, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba y su partido, etc.

Por el presente, primer edicto y pregon, y término de 30 dias cito, llamo y emplazo á José Leiró, cuyas señas se espresarán, para que dentro de aquel se presente en este juzgado para contestar á los cargos que le resultan en la causa que ante el referendatario le estoy siguiendo por heridas á Francisco Osejo; pues de no hacerlo se le declarará contumaz y rebelde y se entenderán las actuaciones con el Promotor fiscal como representante de la ley y estrados del juzgado.

Dado en Córdoba á 26 de Agosto de 1859.—José Antonio de Cires.  
—Por mandado de S. S., Juan Manuel del Villar.

Señas del procesado.

José Leiró, gallego, de edad como de 25 años, de buena estatura, su color moreno, pelo negro, ojos id., con un pequeño bigote, y picado de viruelas: viste de pantalon de tela ordinaria, chaqueta de igual clase de tela, alpargatas y sombrero redondo.  
—Villar.

#### Juzgado eclesiástico del Obispado de Córdoba.

Circular núm. 1211.

El Dr. D. José Maria de Trevilla, Pbro., Dignidad de Arcipreste de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad, Provisor y Vicario general de la misma y su Obispado, etc.

Hago saber á todas las personas á quienes lo que se espresará pueda interesar por cualquier concepto: que en este tribunal Ecco. y por la notaria del infrascrito se instruye expediente de oficio sobre venta á censo de una haza de 12 fanegas de tierra montuosa al sitio de los Cerrojones y cañada del Infierno, término de la ciudad de Cabra, perteneciente al dote de la capellania fundada en la parroquia de la misma por D. Antonio Carbajal, lindante al P. con tierras manchon y olivar nuevo de D. José Maria Pastor, al S. con igual plantío de D. Francisco Sotomayor, al N. con tierras y viñas de la casería que hoy posee D. Alejo Chavarrí, y á O. con tierras manchon de la Sra. Doña Maria del Carmen Ruano, apreciada para en venta en la cantidad de 1.800 rs. y en renta anual de 54; en cuyo expediente justificada que ha sido la pro y utilidad de la enagenacion y previa audiencia y conformidad del Fiscal general Ecco. de este Obispado, he acordado se saque á la subasta por término de 30 dias la relacionada finca para su venta á censo redimible, señalando para su remate el dia 24 de Setiembre próximo á las once de su mañana en las casas morada del Arcipreste de mencionada ciudad de Cabra y á la vez en el salon Audiencia de este provisorato; sito en el patio de los Naranjos de esta Santa Iglesia Catedral, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la notaria Ecco. de precitada ciudad y en el oficio del infrascrito.  
Y para que las personas á quienes pueda acomodar acudan en el dia y hora designada á cualquiera de los sitios señalados á hacer las posturas que tengan por conveniente se hace notorio por medio del presente que firmo en Córdoba á 22 de Agosto de 1859.—Dr. D. José Maria de Trevilla.—Por mandado de S. S., Agustin Gallego.

CÓRDOBA:—1859.  
Imprenta y Litografía de D. F. G.  
Tena calle de la Librería núm. 4.

# ALBOLETIN OFICIAL

Número 138 del Miércoles 31 de Agosto de 1859.

**INDICE de las Leyes, Reales Decretos, Ordenes y Circulares insertas en el Boletín oficial en todo el mes de Agosto de 1859.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA.**

- N.º del Boletín.
- 121 Circular concediendo terreno franco al marqués de Campo Alegre.
  - Id. Id. anunciando hallarse depositadas tres caballerías, en poder del Juez de J. Martos.
  - Id. Id. interesando la captura de Pápera y el General.
  - Id. Id. comunicando la apertura de los baños de Arenosillo.
  - 122 Instrucción para indemnizar á las corporaciones de bienes enagenados.
  - Id. Circular anunciando la captura de Cristóbal González Molina.
  - Id. Id. sobre sesiones de fincas de desamortización.
  - 123 Real decreto sobre creación de un manicomio modelo.
  - Id. Ley sobre minas.
  - Id. Circular recomendando el contenido de una circular del fiscal de la Audiencia sobre vigilancia de los sospechosos.
  - Id. Id. recomendando la obra titulada *Índice de la legislación de Administración pública*.
  - Id. Id. sobre la busca de un mulo.
  - Id. Id. la busca y captura de Juan Melchor y Mañas.
  - Id. Id. sobre haberse encargado de la sección de fomento D. Diego de la Rosa.
  - Id. Id. encargando en el mando del Gobierno civil, al Sr. D. Manuel Saenz Diente, durante la ausencia del propietario.
  - Id. Id. hallarse depositada una yegua en el juzgado de Archidona.
  - Id. Id. id. una mula en la Alcaldía de Nueva Cartella.
  - Id. Id. id. una jumenta en la id. de Lucena.
  - Id. Id. la busca y captura del desertor Francisco Rodríguez Fuentes.
  - Id. Id. id. de unas caballerías.
  - 124 Id. id. de dos buyes.
  - Id. Id. sobre la adjudicación de un dote de patronatos.
  - Id. Id. id. id.
  - Id. Id. sobre la venta de unos pinos en Jaén.
  - Id. Id. la busca de una burra con rastra.
  - 125 Id. encargándose del mando en la parte económica el Sr. D. Manuel Saenz Diente.

- N.º del Boletín.
- Id. Id. la prisión de uno que se nombra D. Máximo Serrano.
  - Id. Relación de fincas adjudicadas en la sesión del 20 de Julio.
  - Id. Id. de expedientes de redenciones de censos aprobados.
  - 126 Real orden sobre presupuestos municipales.
  - Id. Subasta del correo entre Lucena y Loja.
  - Id. Circular autorizando á D. Lucio Domínguez para el estudio de un canal de riego.
  - Id. id. Buscando á los desconocidos que detuvieron á D. Mateo Suciñ, y los efectos robados.
  - Id. Id. para la busca de tres criminales.
  - Id. Id. sobre la aprobación de subastas de Bienes Nacionales.
  - Id. Id. la captura de D. Vicente Caro Díaz.
  - Id. Id. sobre la inspección de carnes.
  - Id. Id. autorizando á D. Carlos Gaubault, los estudios de un ferrocarril de Belmés al de Córdoba á Sevilla.
  - Id. Id. sobre los estados trimestrales del material de escuelas.
  - Id. Id. sobre remisión de los nombres de guardas temporeros.
  - 127 Real orden recomendando las ventajas del establecimiento de las secciones de Fomento.
  - 128 Circular sobre policía sanitaria.
  - Id. Real orden sobre quien debe otorgar las escrituras de ventas en las ejecuciones de apremio.
  - 129 Id. sobre la pronta indemnización á las corporaciones por sus bienes vendidos.
  - Id. Circular sobre la busca de una burra.
  - Id. Id. id. de un mulo.
  - Id. Id. id. de una burra.
  - Id. Id. id. de varias caballerías.
  - Id. Estado del precio medio en la segunda quincena de Julio.
  - Id. Circular sobre la busca de varias caballerías.
  - Id. Id. id. id.
  - Id. Id. la captura de tres hombres desconocidos y las caballerías que robaron.
  - Id. Id. para la busca de varias caballerías.
  - Id. Id. para la busca de un mulo.
  - Id. Id. id. y captura de Juan Bermudez.
  - Id. Id. buscando á D. Telesforo Armesto Vinuesa.
  - Id. Id. para la busca de Ramon de Alba Castillo (á) Macho Gazapo.
  - 130 Real orden recomendando el libro *Anales de primera enseñanza*.

- N.º del Boletín.
- el extranjero.
  - 132 Id. busca de cuatro caballerías.
  - Id. Id. id. de dos mulos.
  - Id. Id. id. de un caballo y una mula.
  - Id. Id. señalando el plazo en que han de presentarse las corporaciones para prestar conformidad á las liquidaciones de sus bienes desamortizados.
  - Id. Id. concediendo á D. Mariano Bazan el estudio de una línea de ferro-carril de Ecija al de Córdoba á Málaga.
  - 137 Relación de la redención de censos, aprobados en la sesión del 18 de Agosto.
  - 138 Liquidaciones de las fincas vendidas á las corporaciones civiles.
  - Id. Circular para la busca de 3 yeguas.
  - Id. Id. para id. de una mula.
  - Id. Id. id. de dos burras.
  - Id. Id. para la busca de 33 fardos con 120 medias piezas de bayeta, robadas á José Pertinez.
  - Id. Id. para la busca y prisión del desertor Francisco Molina Martos.
  - Id. Id. recomendando el periódico *Anales de la primera enseñanza*.
  - Id. Id. busca de caballerías.
  - Id. Id. id. id.
  - Id. Id. para la detención de Josefa Fernandez Rojas.
  - Id. Estado de precios medios en la primera quincena de Agosto.
  - Id. Circular para la captura del desertor Mariano Perez Vazquez.
  - 134 Id. concediendo á D. Carlos Lamiante el estudio de un ferrocarril de Espiel al de Mérida á Sevilla.
  - Id. Id. anulando los derechos á la mina Esperanza.
  - Id. Id. recordando á los morosos el ingreso del descubierto por arbitrios provinciales.
  - Id. Id. haber terminado el deslinde de la dehesa Grijuela.
  - 135 Real orden aclaratoria sobre quintas.
  - Id. Id. sobre el pago del personal y material de bibliotecas públicas.
  - Id. Circular para la busca de un mulo.
  - 136 Real orden sobre censos de fincas en la puerta del Sol en Madrid.
  - 137 Circular sobre la vacante de Arquitecto de esta provincia.
  - Id. Id. sobre hallarse vacante una plaza de Conserje en las oficinas militares de Canarias.
  - Id. Id. sacando á subasta seis cargas de corcho apreendido por los dependientes.

- N.º del Boletín.
- Id. Id. recomendando la exactitud en los datos sobre riqueza penaria y medios de transportes que han de dar los Ayuntamientos.
  - 133 Id. para hacerse nuevamente cargo del Gobierno civil D. Manuel Torrecilla.
  - Id. Id. para la busca y captura de Joaquín Perez Inestro-a (a) Chineno.
  - 133 Id. recomendando la pronta rendición de las cuentas municipales.
  - Id. Id. pidiendo nota de las vacantes en las Juntas municipales de sanidad.
  - Id. Id. anunciando la salida del vapor correo para Manila.
  - Id. Id. concediendo licencias de escopetas.
  - 134 Id. busca y captura de Rafael Guerrero Escobar.
  - Id. Id. id. de José Romero.
  - Id. Id. id. de Antonio Marron Tellez.
  - Id. Id. id. busca de caballerías.
- CONSEJO PROVINCIAL.**
- 138 Sobre los precios á que se han de pagar los suministros de pan y pienso hechos á las tropas en el mes de Julio.
- JUNTA DE BENEFICENCIA.**
- 124 La reparación del cortijo de las Penillas.
- ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA.**
- 137 Circular sobre el papel en que se han de estender las actas de la toma de posesion de los individuos de Ayuntamientos.
- ADMINISTRACION MILITAR.**
- 132 Subasta de tela para sabanas y cabezales.
  - 134 Id. de 9000 mantas de lana.
- GOBIERNO MILITAR**
- 135 Circular anunciando el reenganche para Ultramar.
- GUARDIA CIVIL.**
- 124 Id. anunciando hallarse detenido un caballo.
- JUNTA DE LA DEUDA.**
- 125 Sobre créditos de la deuda del personal.
  - 131 Id. id. id.